

Vocales:

D. Miguel Alonso Baquer.
D. Eduardo Martínez Hernández.
Dña. María Trinidad Herrero Ezquerro.
D. Vicente Garrido Rebollo.
D. Mariano Cuesta Domingo.
D. Fernando Castillo Cáceres.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de medios de comunicación social estuvo formado por:

Presidenta: Dña. Celia Abenza Rojo, Directora General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

D. Miguel Ángel Muñoz Ávila.
D. Carlos de Francisco.
Dña. Mamen del Cerro.
Dña. Esther Jaén.
D. Luis Fernando Rodríguez.
D. Enric Juliana.
D. Miguel Ángel Liso.
D. Manuel Abizanda.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero» estuvo formado por:

Presidenta: Dña. Celia Abenza Rojo, Directora General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

D. José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto.
D. José Jiménez Villarejo.
D. Manuel Pérez González.
D. Federico Fernández de Buján.
D. Antonio Mozo Seoane.
D. Luis Rueda García.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

En su virtud, dispongo la concesión de los siguientes premios:

Primero. *Premio Extraordinario Defensa*.—Premio Extraordinario Defensa 2007, dotado con 6.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

Dña. Pilar Mateo Herrero. Por su continuada y dilatada labor profesional e investigadora y su intensa participación en proyectos solidarios que la han hecho merecedora de numerosos premios y menciones de honor. Entre ellos cabe destacar la Medalla de Oro Gascó Oliag de la Asociación Nacional de Químicos de España y el Colegio de Químicos al mérito Profesional, Mujer Trabajadora del año 2006 concedido por las Cortes Valencianas, Prix de L'Innovation de Túnez, Premio Valencia Innovación y Premio Europa. Es Hija Predilecta de las Ciudades de La Paz, Santa Cruz, Camiri en Bolivia, Cotija en Méjico y Chantales en Nicaragua. Asimismo, fue propuesta al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en el año 2005.

Sus investigaciones han sido fundamentales para la elaboración del producto Inesfly, único en el mundo capaz de erradicar la presencia de artrópodos y de impedir su reproducción en el hábitat humano. Es por ello una potente herramienta en la lucha contra enfermedades transmitidas por insectos en países donde las tropas españolas están actuando en operaciones de paz y donde estas enfermedades son endémicas. Su uso tiene una doble finalidad ya que sirve tanto para que los miembros de nuestras Fuerzas Armadas no se contaminen, como para evitar que al volver a España traigan con ellos estas enfermedades. Este producto también tiene aplicación en instalaciones e infraestructuras así como en todo tipo de equipamiento, incluido no sólo el vestuario de nuestras tropas sino también de otros países de la OTAN. Asimismo tiene aplicación en el campo de la lucha bioterrorista por su eficacia sobre agentes transmisores de enfermedades en un ataque de este tipo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha realizado un estudio exhaustivo del producto durante cinco años y ha constatado unos resultados óptimos en medicina preventiva para la salud pública y la sanidad animal.

Segundo. *Modalidad de investigación*.

1. Premio Defensa para trabajos relacionados con la defensa, la paz y la seguridad, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Javier Ignacio García González, por el trabajo titulado «Crisis e instrumentos militares de gestión de crisis: adaptación tras la guerra fría».

2. Premio Defensa para trabajos relacionados con la geografía e historia militar, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Dña. Raquel Barrios Ramos, por el trabajo titulado «El proceso de transición democrática de las Fuerzas Armadas Españolas. 1973-1989».

3. Premio Defensa para trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de estudios militares, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. José Miguel Castillo Chamorro, por el trabajo titulado «Una solución a la planificación de operaciones para la Defensa basada en agentes inteligentes».

Tercero. *Modalidad de medios de comunicación social*.

1. Premio Defensa de periodismo escrito, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Francisco Álvarez Amaro, por el trabajo titulado «Misión de Paz en Kosovo». Serie de diez reportajes sobre la misión del Ejército Español en esa zona, publicada en «El Periódico de Extremadura».

2. Premio Defensa de periodismo audiovisual-televisión, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Dña. Yolanda Ferrer Bermejo por los reportajes emitidos en el Telediario de Televisión Española, así como por toda su labor profesional en los temas de defensa.

3. Premio Defensa de periodismo audiovisual-radio, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. José Ramón de la Morena, Director del programa «El Larguero», de la Cadena Ser, por el programa que recogió la visita de Fernando Alonso a la base militar Miguel de Cervantes en el Líbano.

Cuarto. *Modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero»*.—Premio Defensa para artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Santiago Ripol Carulla por el trabajo titulado «La Justicia Militar Española ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos».

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11573 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la naturaleza jurídica y se actualizan las dotaciones de la ayuda de «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias posdoctorales en España» concedida por Resolución de 3 de abril de 2006.*

Por Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se concedió una ayuda para «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias posdoctorales en España», dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

De conformidad con lo establecido en el apartado C.7.5 de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ha hecho pública la última convocatoria de este programa, las ayudas concedidas en anteriores convocatorias actualizarán su salario a la cantidad especificada en dicho apartado, a partir del 1 de enero de 2007.

Asimismo, en aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador en formación, los beneficiarios de estas ayudas que hayan podido acreditar ante el organismo receptor los requisitos requeridos han formalizado un contrato de investigación en los términos recogidos en el citado Real Decreto. La formalización de dicho contrato supone una modificación de las condiciones iniciales de la concesión, por lo que he resuelto:

Primero.—Modificar la naturaleza jurídica de la ayuda concedida al investigador relacionado en el Anexo, al haber formalizado un contrato de investigación posdoctoral con la Universidad receptora.

Segundo.—Actualizar, a partir del 1 de enero de 2007, la dotación mensual de la ayuda objeto del contrato. La cuantía mensual concedida, 1.800,00 euros, se actualiza a 1.900,00 euros mensuales. Por tanto, atendiendo a las circunstancias expuestas, el gasto previsto para el ejerci-

cio 2007 por la resolución de 3 de abril de 2006, 1.800,00 €, pasa a ser de 11.400,00 euros.

Tercero.-Incrementar en las cuantías correspondientes por pagas extras y cuota patronal el gasto inicialmente concedido, al haberse modificado la naturaleza jurídica de la ayuda al pasar a contrato de investigador posdoctoral. El presupuesto para tales conceptos es de 5.393,94 €. El importe correspondiente será transferido a la universidad receptora.

Cuarto.-El gasto total resultante, 16.793,94 euros, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A. 781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con cargo al ejercicio 2007 y el siguiente desglose económico, por conceptos:

Dotaciones mensuales: 11.400,00 €.
Pagas extras prorrateadas: 1.900,02 €.
Cuota patronal: 3.493,92 €.

Quinto.-El pago de la ayuda se realizará mediante subvención a la universidad española. El pago y la justificación de las ayudas se efectuará en la forma prevista en la resolución de concesión así como en los convenios de colaboración suscritos con las distintas entidades, en aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de abril de 2007.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Organismo: Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. Responsable del grupo receptor: Martín Vide, Carlos. Investigador extranjero: Penders, Jacques. Referencia: SB2004-0036. Fecha de inicio Resolución: 1 de mayo de 2006. Fecha de fin Resolución: 31 de enero de 2007. Fecha de inicio autorizada: 1 de octubre de 2006. Fecha de fin autorizada: 30 de junio de 2007. Total anual por sueldo: 11.400,00 euros. Total anual por paga extra: 1.900,02 euros. Total anual por cuota patronal: 3.493,92 euros. Total anual por todos los conceptos: 16.793,94 euros.

11574 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2007, por la que se modifican las ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España, concedidas por Resolución de 26 de mayo de 2006.*

Por Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 10 de abril de 2007), se modificaba

la naturaleza jurídica y se actualizaban las dotaciones de las ayudas de «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España» concedidas por resolución de 26 de mayo de 2006.

Advertidos errores en las fechas de disfrute de las estancias y en los importes anuales de algunos investigadores, así como comunicada la renuncia a la ayuda concedida por parte de seis investigadores, procede su subsanación.

En virtud de lo expuesto, los datos correspondientes a los siguientes organismos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consorci Centre de Recerca Matemática, Universidad de Alcalá, Universidad de Barcelona, Universidad de Cádiz, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Sevilla, Universidad de Valencia, Universidad de Valladolid, Universidad de Zaragoza, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Rovira i Virgili y Universitat Jaume I de Castello, quedan modificados en los términos que figuran en los anexos I y II.

Los errores subsanados y las renunciaciones efectuadas comportan una modificación de los importes de ambos ejercicios, ejercicio 2007 y ejercicio 2008. Por tanto, donde dice:

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
Dotaciones mensuales y viajes . .	1.798.713,34	555.686,67
Pagas extras prorrateadas	271.491,72	87.232,01
Cuota patronal	520.636,45	193.350,50
Total	2.590.841,51	836.269,18

Debe decir:

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
Dotaciones mensuales y viajes . .	1.668.306,67	496.913,34
Pagas extras prorrateadas	258.170,47	82.819,74
Cuota patronal	493.584,09	184.149,69
Total	2.420.061,23	763.882,77

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de mayo de 2007.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.